

**PUBLICACIÓN No. 22-2021**

**A. RESULTADOS PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD DE ACUERDO CON LA PUBLICACIÓN 21-2021 PARA LOS EMPLEOS DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04; SECRETARIA - CÓDIGO 440 - GRADO 05.**

**B. PUBLICACIÓN ESTUDIO HOJAS DE VIDA PERSONAL ADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA OCUPAR EL EMPLEO DE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**

**A. RESULTADOS PRUEBA DE APTITUD Y HABILIDAD:**

Una vez realizadas las pruebas de aptitud y habilidad de los funcionarios opcionados para ser encargados de los empleos de: profesional universitario, código 219, grado 04; secretaria - código 440 - grado 05, nos permitimos informar los puntajes obtenidos:

**1. UN (1) Profesional Universitario, código 219, grado 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:**

**REQUISITOS:**

**Estudios:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento Contaduría Pública o Economía.

**Experiencia:** Un año de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	37012297	31
2	12996551	19

**2. UN (1) Profesional Universitario, código 219, grado 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:**

**REQUISITOS:**

**Estudios:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía, Contaduría Pública o Administración.

**Experiencia:** Un año de experiencia profesional.

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	59812835	36
2	27097381	25
3	12999485	20
4	12996551	20
5	12978095	16
6	30731169	16
7	27108730	15

**3. DOS (2) Secretarios (as) - código 440 - grado 05. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Temporal:**

**REQUISITOS:**

**Estudios:** diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento en sistemas debidamente certificado.

**Experiencia:** dos (2) años de experiencia relacionada

No.	CEDULA	PUNTAJE
1	27401358	81.5
2	27143741	69

Por lo anterior y en concordancia con los resultados obtenidos, se informa que, se procederá a realizar el respectivo acto administrativo de encargo al funcionario que ocupó el primer puntaje, el cual será remitido al correo electrónico.

**B. PUBLICACIÓN ESTUDIO HOJAS DE VIDA:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Ley modificatoria 1960 de 2019, se publica el estudio de hojas de vida del personal de carrera de la Gobernación de Nariño incluyendo al personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento (Municipios no certificados), con el fin de cubrir mediante encargo las vacantes existentes en la planta de personal de la entidad. El estudio de hojas de vida fue elaborado teniendo en cuenta la documentación que reposa en la hoja de vida de cada funcionario.

Así mismo, si un servidor de carrera administrativa se considera afectado con el resultado del estudio de verificación de requisitos, podrá acudir ante la Subsecretaría de Talento Humano dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Se recuerda que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, los requisitos para la designación en encargo son:

- Tener derechos de carrera.
- Que su última evaluación del desempeño laboral haya sido sobresaliente.
- Corresponde a la calificación obtenida en el último periodo ordinario de evaluación del desempeño laboral, 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 y que debió ser entregada oportunamente ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación o en Recursos Humanos de la Secretaría de Educación según sea el caso.
- Desempeñar el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer (del cual es titular de derechos de carrera) y así sucesivamente.
- Cumplir con el perfil de competencias, conocimientos esenciales y los requisitos de estudio y experiencia exigidos para ocupar el empleo vacante, teniendo en cuenta el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación de Nariño y Secretaría de Educación Departamental
- Tener las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo en el que vaya a ser encargado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.

Se estudiaron las hojas de vida para proveer el siguiente empleo:

**1) UN (1) Profesional Universitario, código 219, grado 04. Gobernación de Nariño, Sede Centro – Vacancia Definitiva:**

**REQUISITOS:**

**Estudios:** Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en administración, economía o derecho.

**Experiencia:** Un año de experiencia profesional.

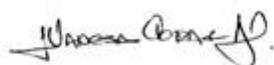
**FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS**

No.	Cedula	Nombres	Cargo inscrito en carrera administrativa
1	30731169	ANA DILIA ONOFRE ORTIZ	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 05
2	27097381	ANA LUCIA BOTINA	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 05
3	12999485	EDWAR ENRIQUE TIMANA	SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 05
4	27108730	ANA AURELIA CASTRO	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 05
5	27213230	MONICA ELIZABETH MORENO	SECRETARIA, CÓDIGO 440, GRADO 05
6	12978095	OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA	SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 05

**Notas aclaratorias:**

- ✓ **No obstante, en el evento de contar con los requisitos para aplicar a dos o más cargos, el aspirante se puede presentar a todos.**
- ✓ **En la sede centro no se cancelan, prima técnica, recargos ni horas extras.**

San Juan de Pasto, 13 de diciembre de 2021.



**VANESA CORAL ALVARADO**  
Subsecretaria de Talento Humano